



República de Chile
 Municipalidad de Zapallar
 Secretaría Municipal

ESCANEADO

DECRETO DE ALCALDIA N°1.889/2013.

ZAPALLAR, 29 de Abril del 2013.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 320-2012 del Tribunal Electoral Región de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre del 2012 que me nombra Alcalde de la Comuna.

CONSIDERANDO:

- Memorándum N°234/2013, de fecha 23 Abril de 2013, de la Secretaría Comunal de Planificación.
- Memorándum N°86/2013, de fecha de 26 Abril de 2013, del Departamento de Asesoría Jurídica.

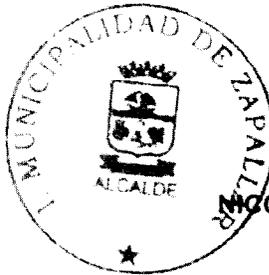
DECRETO:

- 1.- **APRUEBANSE las Bases Administrativas, Bases Técnicas, y demás antecedentes de la Licitación llamada al efecto, y llámese a Propuesta Pública N°20/2013, denominada "ADQUISICIÓN DE MATERIAL, MEJORAMIENTO CAMINO TALANQUEN CATAPILCO"/**
- 2.- **IMPUTESE a la cuenta: 215-22-04-010-001-000, "Materiales para Mantenimiento y Reparación de Inmuebles"**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,



G. ANTONIO MOLINA DAINE
 Secretario Municipal



NICOLAS COX URREJOLA
 Alcalde

C: SECPLA 2013/ Aprueba Bases; Llamado Propuesta Pública 2013

DISTRIBUCION:

- 1- SECPLA
- 2- OFICINA DE TRANSPARENCIA
- 3- ARCHIVO SECRETARIA MUNICIPAL

COMITISCOMOE/SECJUR.



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Asesoría Jurídica

MEMORANDUM Nº 86/2013

ANT.: Memorandum Nº 234/2013, de la Secretaria Comunal de Planificación, que remite base de licitación y demás antecedentes de la Propuesta Publica Nº 20/2013, denominada "**Adquisición de Material Mejoramiento Camino Talanquen Catapilco**".

MAT.: Remite revisión bases de licitación.

Zapallar, 26 de Abril de 2013

**DE : JUAN BUZETA NOVOA
ASESOR JURIDICO**

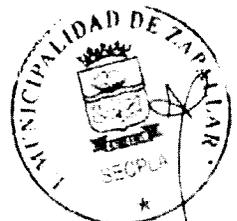
**A: CAROLINA ANDRADE AGUILERA
ENCARGADA DE SECPLA**

Por medio de presente, vengo en remitir a usted debidamente visadas las bases administrativas de la Propuesta Privada Nº **20/2013**, denominada "**ADQUISICION DE MATERIAL MEJORAMIENTO CAMINO TALANQUEN CATAPILCO**", para que se proceda a la etapa correspondiente de licitación llamada al efecto.

Sin otro particular, le saluda atentamente



Juan Buzeta Novoa
**JUAN BUZETA NOVOA
ASESOR JURIDICO**



DISTRIBUCION:

- 1.- Encargada de Secpla
- 2.- Archivo Correlativo Asesoría Jurídica.

JBN/DAG/agr/2013memo86.

RECIBIDO 29 ABR. 2013



SECPLA

MEMORANDUM N° 234/ 2013

ZAPALLAR, 23 de Abril de 2013.

**A : SR. JUAN BUZETA NOVOA
JEFE DEPTO. JURIDICO**

**DE : SRA. CAROLINA ANDRADE AGUILERA
ENCARGADA DE SECPLA**

Mediante la presente envío a usted copia de mail en donde se envían Bases Administrativas y Decreto Aprueba de Bases de la **Propuesta Pública N° 20/2013** denominada "ADQUISICIÓN DE MATERIAL, MEJORAMIENTO CAMINO TALANQUEN CATAPILCO", para su visación. Solicitando decreto aprueba de bases.

Sin otro particular, saluda a Usted.



**CAROLINA ANDRADE AGUILERA
ENCARGADA DE SECPLA**

DISTRIBUCIÓN:

- Jurídico
- Archivo Secpla.

CAA/vsh.-

23 ABR 2013





B.A 20/2013

1 mensaje

Hugo Caceres <hcaceres@munizapallar.cl>

23 de abril de 2013 12:49

Para: Secretaria Planificacion <secpla@munizapallar.cl>, Carolina Andrade Aguilera <candrade@munizapallar.cl>, Juan Agustin Buzeta Novoa <juanbuzeta@gmail.com>, juridicozapallar@gmail.com, Daniela Asenjo Garcia <dasenjo@munizapallar.cl>

Estimados:

~
~
Junto con saludarlos cordialmente, Adjunto Bases Administrativas de la Licitación Pública N°20/2013 denominada "ADQUISICIÓN DE MATERIAL, MEJORAMIENTO CAMINO TALANQUEN CATAPILCO" para su visación.

Quedo atento a sus comentarios

Me despido Atte.

~

-

Hugo Caceres Tejada
Licitaciones SECPLA

I.Municipalidad de Zapallar
Fono: (033) 74 2000
Anexo:2073

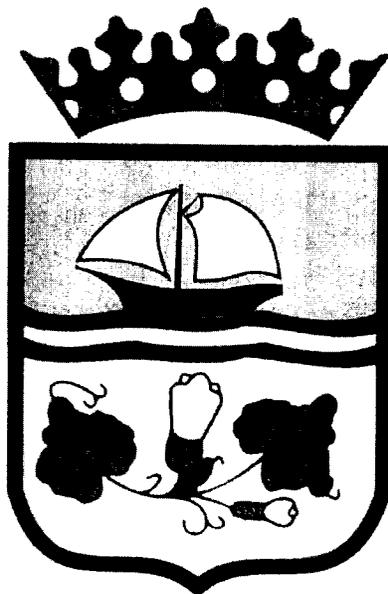
 **B.A_Adquisición_de_Material.doc**
501K



Secretaría Comunal de Planificación
I. Municipalidad de Zapallar

PROPUESTA PÚBLICA N°20/2013

“ADQUISICIÓN DE MATERIAL, MEJORAMIENTO CAMINO TALANQUEN CATAPILCO”



I. Municipalidad de Zapallar

ABRIL DEL 2013

Bases Administrativas 1

I. Municipalidad de Zapallar
German Riesco 399 Zapallar Provincia de Petorca, Región de Valparaíso
Fonos (033) - 74 20 00 - (Fax (033) 74 14 14 www.mun.zapallar.com





PROPUESTA PÚBLICA N°20/2013

“ADQUISICIÓN DE MATERIAL, MEJORAMIENTO CAMINO TALANQUEN CATAPILCO”

BASES ADMINISTRATIVAS

1. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

Las licitaciones de adquisiciones llevadas a cabo por la Ilustre Municipalidad de Zapallar se regirán por las presentes Bases Administrativas Generales, por las Bases Administrativas y Bases Técnicas, por las Respuestas a las Consultas y Aclaraciones de la licitación llevada al efecto y por las Leyes N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios y su Reglamento.-

2. OBJETO DE LA LICITACIÓN

La presente propuesta pública tiene por objeto la adquisición de material para la pavimentación Camino Talanquen de Catapilco. Se trata de una base chancada de 1" 1/2 la cual tendrá que ser certificada bajo laboratorio, además deberá cumplir con lo dispuesto en las Especificaciones Técnicas y demás antecedentes de la presente Licitación.-

La presente propuesta pública se desarrollara según los términos y condiciones establecidos en las presentes bases administrativas, especificaciones técnicas y anexos de licitación.-

3. MODALIDAD DEL CONTRATO

La presente propuesta pública consulta por una oferta a serie de precio unitario, en pesos chilenos sin reajuste, ni intereses de ningún tipo.

4. FINANCIAMIENTO.-

Los valores ingresados al portal www.mercadopublico.cl deben ser expresados en pesos chilenos, dicho valor es neto, **sin incluir IVA**.

El valor del contrato para la licitación alcanzará el valor disponible de **\$ 19.725.000** (diecinueve millones setecientos veinticinco mil pesos) **IVA Incluido**.

La fuente de financiamiento para la presente licitación es la Ilustre Municipalidad de Zapallar.-

Bases Administrativas 2





5. DEFINICIONES Y ABREVIATURA UTILIZADAS.-

Mandante	La Ilustre Municipalidad de Zapallar, la cual cumple la función de supervisión técnica y administrativa del proyecto que establecen las siguientes bases.
Proveedor	Es la persona natural o jurídica que, en virtud del contrato respectivo, se obliga a proveer el objeto de la licitación.
Unidad Técnica	Unidad municipal que tiene a su cargo la supervisión técnica y administrativa del contrato y, en general, del correcto, oportuno y exacto cumplimiento del mismo.
Proponente	Persona Natural o Jurídica que oferta administrativa, técnica y económicamente por la propuesta objeto de la licitación.
Notificación	Acto por el cual alguna de las partes toma conocimiento de un hecho determinado. Podrá efectuarse en forma personal, por medio de carta certificada o a través del portal web www.mercadopublico.cl , de la Dirección de Compras y Contratación Pública.
Propuesta Pública	Procedimiento administrativo de carácter concursal por el cual la Ilustre Municipalidad de Zapallar, a través de la Oficina Comunal de Planificación, invita a participar en una licitación a través del portal web www.mercadopublico.cl , de la Dirección de Compras y Contratación Pública. En dicho procedimiento puede participar cualquier persona, natural o jurídica, que se interese y cumpla con los requisitos establecidos en las Bases de la licitación y formulen propuestas, de entre las cuales la Municipalidad seleccionará y aceptará la más conveniente.
Bases de la Licitación	Documentos aprobados por la autoridad competente que contienen el conjunto de requisitos, condiciones y especificaciones, establecidos por la entidad licitante, que describen las adquisiciones y que regulan el contrato definitivo. Incluyen las Bases Administrativas.

6. PROPONENTE.-

El llamado a licitación estará abierto a todas las personas, naturales o jurídicas, del rubro de venta o comercialización de materiales para la construcción que se encuentren inscritas en el Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública y que cumplan con lo establecido en las bases de la licitación.

Sin perjuicio de lo anterior, en el caso que el oferente que en definitiva se adjudique la licitación, no esté inscrito en el Registro Electrónico Oficial de Contratistas de la Administración ChileProveedores, estará obligado a inscribirse dentro del plazo de **15 días hábiles** contados desde la fecha de notificación de la adjudicación. En caso de no cumplir con esta exigencia, se hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta señalada en el punto 9.1 a) del presente instrumento, salvo que el oferente acredite que el incumplimiento no le es imputable. No obstante lo anterior, la entidad licitante podrá adjudicar la licitación a la segunda mejor oferta.

Bases Administrativas 3





- El sólo hecho de participar en la licitación implica el conocimiento y aceptación de las bases administrativas, técnicas y, por el sólo hecho de presentar sus ofertas, se comprometen a cumplir lo establecido en el proceso licitatorio correspondiente.

7. REUNIÓN INFORMATIVA.-

- Los proponentes podrán asistir a una reunión informativa de carácter no obligatoria, en la cual la Unidad Técnica explicará los principales aspectos de la adquisición a licitar, en la Ilustre Municipalidad de Zapallar, ubicada en calle Germán Riesco N° 399, Comuna de Zapallar, en la fecha y horario indicados en el itinerario de licitación.-

8. PREGUNTAS Y ACLARACIONES.-

- El proponente podrá solicitar aclaraciones de esta propuesta a través del Portal Web www.mercadopublico.cl, de la Dirección de Compras y Contratación Pública, hasta la fecha y hora límite indicada en el itinerario de licitación.- Las respuestas estarán a disposición de los proponentes en el referido portal y en archivo digital, en la fecha indicada en el itinerario de la licitación.-

No se aceptarán consultas vía fax, telefónicas u otro medio distinto al indicado anteriormente.-

El funcionario encargado del Proceso de Compras de la Municipalidad, será el Jefe de la Secretaría de Planificación Comunal o en quien este delegue, quien responderá a las preguntas y realizará las aclaraciones que los proponentes soliciten de acuerdo a lo señalado en el párrafo siguiente.-

Los oferentes no podrán alegar desconocimiento de las respuestas o aclaraciones oportunamente publicadas en el portal, siendo su responsabilidad revisarlas y considerarlas en su propuesta.

9. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.-

Los proponentes deberán presentar su **Oferta Económica, Oferta Técnica y Oferta Administrativa, sólo a través del sistema web www.mercadopublico.cl**, de la Dirección de Compras y Contratación Pública, con sus anexos, si corresponde, en formato digital, cumpliendo con las fechas y horarios indicados en el itinerario de la licitación.

Todos los documentos que se adjunten, deberán ser legibles y estar claramente identificados según los puntos 9.1, 9.2 o 9.3 de las presentes bases indicando en su nombre la letra a la cual corresponde (ej. 9.1. a) garantía de seriedad de la oferta).

La forma de presentación de los documentos en formato digital deberá permitir, diferenciar e identificar cada uno de los documentos solicitados. Preferentemente los documentos se deberán presentar en un solo archivo comprimido (.zip, .rar, .ace, etc.) **por oferta** (Administrativa, Técnica y Económica).

En caso que el proponente se encuentre inscrito en el Sistema de Registro de Proveedores del Estado, Chileproveedores, deberá señalar expresamente en la

Bases Administrativas 4





Oferta Técnica, la documentación que mantiene disponible en el referido sistema, no siendo obligatoria la presentación de dicha documentación en el Portal Web de Mercado Público.

La Comisión de Evaluación de las propuestas verificará la idoneidad de la información proporcionada a través de dicho sistema de información.

9.1 OFERTA ADMINISTRATIVA.-

El proponente deberá adjuntar en su postulación los datos solicitados en esta sección completando, asimismo, los Anexos Administrativos que se adjuntan a las presentes bases. Los documentos e información requerida deberán ser adjuntos **únicamente** en la casilla denominada "**Anexos Administrativos**".

La oferta administrativa deberá contener:

- a) Una **garantía de seriedad de la oferta**, que podrá consistir en un vale a la vista, boleta de garantía o póliza de liquidez inmediata, tomada por él o a su nombre y extendida a la orden de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, Rol Único Tributario N° 69.050.400-6, por un monto de **\$200.000. (Doscientos mil pesos)**. Este documento deberá ser pagadero a la vista y sin requerimiento de aviso previo, deberá expresarse en pesos chilenos, no se aceptan cheques ni otro documento bancario para acreditar dicha garantía.-

El documento deberá tener una validez de a lo menos **90 días corridos** contados desde la fecha de la publicación de la propuesta en el portal de ChileCompra.

La boleta de garantía deberá contener la siguiente glosa: "Para garantizar la seriedad de la oferta de la Propuesta Pública "**ADQUISICIÓN DE MATERIAL, MEJORAMIENTO CAMINO TALANQUEN CATAPILCO**"

Dicho documento deberá ser entregado en la Oficina de Partes de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, ubicadas en calle Germán Riesco N° 399, Comuna de Zapallar, dirigida a la Secretaría Comunal de Planificación (SECPLA) y con copia adjunta, **a más tardar el día y a la hora de apertura de las ofertas** indicado en el itinerario de la licitación. Sin perjuicio de lo anterior la I. Municipalidad de Zapallar no se hará responsable de eventuales pérdidas o atrasos en el ingreso de los documentos solicitados producto del envío de los mismos por medios distintos al indicado en las Bases Administrativas. Además, **el documento deberá ser adjunto digitalmente a la postulación** del proponente en el Portal de ChileCompra previo a la fecha de cierre.-

- b) Formato de Identificación del proponente (**Anexo Administrativo**);
- c) Declaración de Aceptación de la Propuesta (**Anexo Administrativo**);
- d) Formato Declaración Jurada que da Cumplimiento a la Ley N°19.886.- (**Anexo Administrativo**);

Bases Administrativas 5





- e) En caso que el proponente sea una persona natural, deberá adjuntar una copia legalizada ante Notario Público de su **Cédula Nacional de Identidad** vigente;

Tratándose de una persona jurídica, se deberá adjuntar **una declaración formal de los socios**, acreditando la vigencia de la sociedad.

Tratándose de una persona jurídica, se deberá adjuntar **certificado de vigencia de la sociedad**, otorgado por el Conservador de Bienes Raíces que corresponda, con una vigencia de, al menos, 30 días.

Asimismo, toda persona jurídica deberá adjuntar **copia legalizada del documento que acredite la facultad de su representante legal** para actuar en representación de la empresa proponente;

- f) En caso que el proponente sea una persona natural, deberá adjuntar las últimas dos declaraciones de renta correspondiente al Formulario N° 22;

Tratándose de una persona jurídica, el proponente deberá acreditar su capacidad económica presentando **los dos últimos balances** de su empresa;

En caso que la empresa o persona natural haya hecho iniciación de actividades en un periodo menor a dos años, deberá adjuntar el documento que lo certifique, quedando exento de presentar la documentación señalada en los párrafos precedentes.

- g) **Set de respuestas a las consultas y aclaraciones**, publicadas a través del sistema de compras y contrataciones públicas Mercadopúblico, debidamente firmadas por el proponente o representante legal de la empresa, según el caso, en señal de conocimiento y conformidad, aun cuando no se hayan formulado consultas.

9.2 OFERTA TÉCNICA.-

El proponente deberá adjuntar en su postulación los datos solicitados en esta sección completando, asimismo, el Anexo Oferta Técnica que se adjunta al final de las presentes bases. Los documentos e información requerida deberán adjuntarse **únicamente** en la casilla denominada "**Anexos Técnicos**".

- a) Garantía del producto ofrecido y alcance de estas (Formato Libre, firmado por el representante legal).
- b) Declaración formal de Plazo de Entrega del material, (Formato Libre, firmado por el representante legal);
- c) Certificados de laboratorio de los ensayos solicitados de acuerdo a las Especificaciones Técnicas.-
- d) El proponente deberá **demostrar la experiencia** solicitada en el punto 6 de

Bases Administrativas 6





las presentes Bases Administrativas, completando el **Anexo Técnico "Acreditación de Experiencia"** y adjuntando los certificados allí mencionados que respalden las aprobaciones o recepciones **conformes** en adquisiciones similares encomendados al contratista.

- e) El proponente deberá indicar al **Encargado Responsable** que destinará para el desarrollo y dirección del contrato. Además deberá adjuntar currículum, donde conste la experiencia (**Anexo Técnico**).-

9.3 OFERTA ECONÓMICA.-

La Oferta Económica será la indicada por el oferente y deberá ser publicada en el sistema web de Compras Públicas del Estado y deberá respetar el Anexo Económico incluido en las presentes Bases de licitación. Los documentos e información requerida deberán ser adjuntos **únicamente** en la casilla denominada "**Anexo Económico**" de dicho sistema.

La fecha y hora de cierre de la Oferta Económica, será la indicada en el itinerario de la licitación, a través del sistema web de Compras Públicas del Estado.

La Oferta Económica deberá considerar, dentro del valor total de los productos ofertados, todos los gastos de mano de obra, materiales, equipos, servicios, aportes, derechos, impuestos, permisos, transportes, despachos, seguros y, en general, todo lo necesario para ejecutar el contrato, en forma completa y correcta, dentro del plazo ofertado.

Los valores correspondientes deben ser expresados en pesos chilenos, y en su valor neto.

10. APERTURA DE LAS PROPUESTAS.-

Los documentos que se encuentren disponibles en el portal de Mercadopublico se abrirán el día y hora indicados en el itinerario de la licitación. Este acto se llevará a cabo por la Comisión de Apertura de las propuestas, en las dependencias de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, ubicadas en calle Germán Riesco N° 399, comuna de Zapallar, la cual estará compuesta por:

- Jefe de la Secretaría Comunal de Planificación Municipal o la persona lo subrogue;
Secretario Municipal, o la persona que lo subrogue, quien actuará como Ministro de Fe.-

El Secretario Municipal o el funcionario que lo subrogue, procederá a abrir la documentación digital subida al portal mercadopublico, revisando que las Ofertas contengan todos los documentos solicitados en las presentes Bases. Asimismo, procederá a abrir y revisar la idoneidad de los documentos que los oferentes mantienen en el Sistema de Registro de Proveedores del Estado, Chileproveedores, cuando así lo indiquen sus respectivas Ofertas Técnicas o Administrativas.-

Bases Administrativas 7





Los proponentes podrán efectuar observaciones dentro de las 24 horas siguientes a la apertura de las ofertas, a través del sistema web de Compras Públicas del Estado.-

Las ofertas tendrán una vigencia mínima de 80 días corridos, contados desde de la fecha del acto de apertura de las propuestas.-

Del acto de apertura de las propuestas se levantará un acta en la cual se dejará constancia de la individualización de cada oferente, el monto y plazo ofertado, las propuestas rechazadas y las observaciones formuladas. El acta será firmada por cada uno de los integrantes de la Comisión de Apertura.-

11. DESCALIFICACIÓN INMEDIATA DE LAS OFERTAS.-

La Comisión de Evaluación descalificará inmediatamente las propuestas presentadas en el Acto de Apertura, cuando se incurra en alguno de los siguientes incumplimientos:

- a) La no presentación por parte del proponente de su Oferta Económica a través del portal web de Compras Públicas del Estado, www.mercadopublico.cl, en la hora y día indicados en el Itinerario de la licitación.-
- b) La no presentación de la boleta de garantía o de seriedad de la oferta, o si ésta estuviera mal extendida, o se omitiera cualquiera de los datos indicados en el punto 9.1 letra a) de las presentes bases o si la boleta no es recepcionada en la oficina de partes en el horario indicado en la municipalidad de Zapallar.-
- c) La no asistencia a las reunión informativa, si esta fuese de carácter obligatoria, en la hora y día indicados en el Itinerario de la licitación.-

12. ENTREGA DE ANTECEDENTES FALTANTES.-

Las propuestas deberán adjuntarse digitalmente con toda la documentación señalada en los puntos 9.1, 9.2 y 9.3 de las presentes Bases Administrativas.-

Sin perjuicio de lo anterior, los proponentes podrán complementar solo los antecedentes administrativos faltantes indicados por la Comisión de Evaluación, a través del mismo portal web de Compras Públicas del Estado, www.mercadopublico.cl, adjuntando datos y archivos digitales en la sección denominada "**Foro Inverso**". Los documentos faltantes deberán ser subidos a dicha sección a más tardar 24 horas posteriores a la notificación de la Comisión de Evaluación mediante la cual se solicitan los antecedentes faltantes al oferente.-

La no entrega de los documentos faltantes por parte del proponente en los plazos establecidos en las presentes bases, será causal suficiente para que se declare al proponente fuera de bases y descalificado del proceso licitatorio respectivo, decisión que tendrá el carácter de irrevocable.

Bases Administrativas 8





13. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS Y TÉCNICAS.-

Las Ofertas Económicas y Técnicas adjuntadas en el portal www.mercadopublico.cl, serán evaluadas por la Comisión de Evaluación, la cual estará compuesta por:

- Administradora Municipal o la persona que ella designe;
- Jefe de la Secretaría Comunal de Planificación Municipal o la persona a quien este designe;
- Jefe del Departamento de Administración y finanzas o la persona a quien este designe

La Comisión Evaluadora de la licitación, dentro del plazo de **20 días hábiles**, deberá emitir un informe a fin de que proceda a la adjudicación o rechazo de las mismas.- Previo a ello, podrá requerir todos los antecedentes complementarios que estime necesarios para una mejor evaluación, y solicitar que se salven los errores u omisiones formales, siempre y cuando dichas rectificaciones no sean causa o den origen a situaciones de privilegio o ventaja entre los proponentes.- Asimismo, en caso de detectar alguna omisión, alteración, entrega de información falsa, la existencia de vicios en una oferta o cualquier incumplimiento de las presentes bases, será causa suficiente para rechazar la propuesta.-

13.1. PAUTA DE EVALUACIÓN.-

Cada uno de los ítems que se indican a continuación se evaluará en una escala de 0 a 100 puntos. El oferente seleccionado será el que obtenga el mayor puntaje relativo, según la ponderación porcentual establecida, según la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje Total: (OFA) + (OFT) + (OFE)}$$

Donde:

OFA = Puntaje de cumplimiento de la Oferta Administrativa

OFT = Puntaje cumplimiento de la Oferta Técnica

OFE = Puntaje cumplimiento mejor Oferta Económica

Además se evaluará en base a los criterios, pautas, factores y procedimientos de evaluación.

13.1.1 Oferta Administrativa - 10 Puntos

- El proponente que entrega todos los documentos solicitados y en el orden dispuesto en la oferta administrativa obtendrá el mayor puntaje. A los proponentes que no cumplan con el envío de todos los documentos solicitados se les descontará puntaje, según número de documentos adjuntados, de acuerdo a la siguiente tabla:

Bases Administrativas 9





Adjunta los 07 documentos solicitados:	10 pts.
6 a 5 Documentos Adjuntos:	08 pts.
4 a 2 Documentos Adjuntos:	05 pts.
1 Documentos Adjuntos:	01 pts.

13.1.2 Oferta Técnica - 50 Pts.

En la evaluación de las ofertas se sumaran los resultados ponderados según los siguiente subcriterios con el fin de obtener la Mejor Oferta Técnica.

Subcriterios Oferta Técnica:

a) Oportunidad en la Entrega 20 - Pts:

La oferta de que se encuentre en el rango de menor tiempo de entrega (debe considerar días hábiles) será quien reciba la mayor puntuación:

20 Puntos Para las ofertas con un plazo de entrega menor a 7 días hábiles.

15 Puntos Para las ofertas con un plazo de entrega de 8 a 11 días hábiles.

10 Puntos Para las ofertas con un plazo de entrega de 12 días hábiles.

Si es mayor a 24 días o no indica plazo de entrega es considerado fuera de Bases.

b) Cumplimiento ensayos de materiales según Especificaciones Técnicas – 30 Pts.

Cumple un 100% con lo solicitado: 30 Pts.

No cumple, el proponente es considerado fuera de bases.

13.1.3 Oferta Económica – 40 Puntos.

En la evaluación de las ofertas se aplicará el "Análisis de Mejor Oferta Económica", donde se considerará la relación entre cada oferta y la de menor precio, según la siguiente fórmula:

$$\frac{(OM) \times 40}{OE}$$

Donde:

OM = Oferta Mínima

OE = Oferta Evaluada

14. ADJUDICACIÓN.-

La Comisión Evaluadora de la Ilustre Municipalidad de Zapallar emitirá un informe para posteriormente proceder a adjudicar o desestimar las ofertas de la licitación.-

La Ilustre Municipalidad de Zapallar se reserva el derecho a rechazar algunas y/o

Bases Administrativas 10





todas las ofertas que no cumplan con las condiciones y requisitos establecidos en las Bases de Licitación o a aquellos proponentes que se encuentren inhabilitados para contratar con ella.-

En casos excepcionales en que existiera un empate en los puntajes asignados a dos o más proponentes, se considerará, como primer criterio de desempate, "**Análisis de Oferta Económica**" como segundo criterio, "**Análisis de Mejor Oferta Técnica**", y, como tercer criterio, lo que determine la comisión de evaluación.

Sin perjuicio de lo anterior, y conforme a lo establecido en el artículo 65 letra i) de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, en caso que las propuestas de adjudicación iguallen o superen las 500 UTM, deberán ser sometidas a consideración del Honorable Concejo Municipal, el que podrá, con acuerdo de la mayoría absoluta, aprobar o desestimar fundadamente dichas propuestas, sin responsabilidad alguna para el Municipio.-

La notificación del Decreto de Adjudicación y la notificación a los proponentes no adjudicados se realizarán a través del sistema web de Compras Públicas del Estado y se les tendrá por notificados luego de transcurridas 24 horas desde la publicación en el portal del documento, acto o resolución objeto de la notificación.

Los proponentes cuyas propuestas no fueren aceptadas o adjudicadas, no tendrán derecho a indemnización de ninguna especie.

Sin perjuicio de ello, las garantías de seriedad de la oferta otorgada por los proponentes cuyas ofertas hayan sido declaradas inadmisibles o hayan sido desestimadas, deberán ser retiradas desde la Ilustre Municipalidad de Zapallar en Germán Riesco 399, Zapallar, luego de ser notificados de la firma del contrato definitivo con el adjudicatario de la presente licitación.-

15. DEL CONTRATO Y SUS GARANTÍAS.-

15.1 GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.-

El Proveedor garantizará el Fiel Cumplimiento del Contrato, mediante una boleta bancaria de garantía, vale a la vista o póliza de liquidez inmediata, tomada por él o a su nombre, la que deberá ser extendida a nombre la Ilustre Municipalidad de Zapallar, R.U.T. N° 69.050.400-6, por un monto correspondiente al **5 % (cinco por ciento) del valor total del contrato** y deberá ser entregada por el adjudicatario dentro de **5 días hábiles** contados desde la notificación de la adjudicación con copia adjunta para ser entregada en las dependencias de la Secretaría Comunal de Planificación (SECPLA) de la I.Municipalidad de Zapallar.-

El instrumento que garantiza el fiel cumplimiento del contrato, deberá mantener una vigencia de, a lo menos, **60 días corridos** adicionales al plazo del contrato.-

La garantía deberá contener la siguiente glosa: "**Para garantizar el fiel cumplimiento del contrato "ADQUISICIÓN DE MATERIAL, MEJORAMIENTO CAMINO TALANQUEN CATAPILCO"**

Este documento deberá ser pagadero a la vista y sin requerimiento de aviso previo y

Bases Administrativas 11





deberá expresarse en pesos chilenos, no se aceptan cheques ni otro documento bancario para acreditar dicha garantía.-

Cualquier aumento en las obras encomendadas y contratadas que implique un mayor valor en el precio del contrato, deberá garantizarse en igual forma, ya sea complementando la garantía original, o con una nueva que reemplaza la anterior, la cual deberá garantizar el total del valor del contrato, además de tener la misma proporción y vigencia que la garantía original.-

15.2 VIGENCIA DE LAS GARANTÍAS.-

El Proveedor tendrá la obligación de mantener vigentes todas las garantías exigidas en las presentes bases de la licitación que hayan sido otorgadas al mandante para la cautela del contrato.-

El mandante, a través de la Unidad Técnica correspondiente, procederá a solicitar el cobro de las garantías al menos 5 días hábiles antes del vencimiento de las mismas, si éstas no han sido reemplazadas.-

15.3 FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.-

Dentro de los **10 días hábiles** siguientes a la fecha de notificación de la Adjudicación de la licitación u otro plazo que indiquen las Bases Administrativas, el proponente adjudicado deberá suscribir el contrato y otros antecedentes que se requieran, en la Unidad de Asesoría Jurídica Municipal.-

Si el adjudicatario no firmare el contrato o no proporcionare los demás antecedentes exigidos en estas bases, se le hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta consignada en el numeral 9.1 letra a) de las presentes bases, entendiéndose desistido de ella, sin perjuicio de las acciones judiciales y administrativas que pueda ejercer el municipio por los perjuicios ocasionados por la no suscripción y entrega de la adquisición adjudicada.-

Si por causa no imputable a la Ilustre Municipalidad de Zapallar, el contrato no se perfecciona en el plazo estipulado, quedará facultada para adjudicar la licitación a la segunda propuesta de la lista de precedencia, y si ésta no la acepta, a la tercera y así sucesivamente, sin perjuicio de ejercer las acciones legales que procedan.-

Una vez firmado el contrato respectivo, será publicado en el Sistema Web de Compras Públicas del Estado. Además, se devolverán las boletas de garantía de seriedad de la oferta a todos los proponentes de la licitación.-

Todos los gastos notariales o impuestos correspondientes al contrato y sus modificaciones, serán de cargo del proveedor.

16. PRECIO Y FORMA DE PAGO.-

El precio del contrato será el valor total establecido por el proponente en su Oferta Económica y será pagado en un estado de pago de acuerdo a los plazos de entrega de la adquisición señalados en dicha Oferta Técnica.

Bases Administrativas 12





El valor de la adquisición será cancelada mediante un estado de pago previa recepción conforme de los bienes de acuerdo al producto solicitado y realmente entregado por el proveedor.

El proveedor presentará por escrito el estado de pago a la Unidad Técnica, quien lo revisará, verificará la recepción de la adquisición, y procederá a su aprobación o rechazo.-

Los estados de pago llevará la firma del Inspector Técnico que corresponda y del representante legal del Contratista.-

El municipio dispondrá de un plazo máximo de 30 días para revisar y cursar el pago correspondiente, si procede lo cual se hará mediante cheque nominativo a nombre de la razón social contratada.-

Previo pago de la factura y para dar curso al estado de pago autorizado, el Proveedor deberá adjuntar los siguientes documentos:

- a) Estado de pago;
- b) Factura a nombre de la Ilustre Municipalidad de Zapallar;
- c) Otros documentos solicitados en las presentes bases, o mencionados en el contrato, y que sean necesarios para respaldar el estado de pago, aunque no estén expresamente nombrados en las bases de la propuesta.-

Luego de recibir todos los documentos requeridos, la Unidad Técnica procederá a la aprobación o rechazo del estado de pago respectivo, dentro de los 10 días hábiles siguientes, contados desde la fecha de presentación de los documentos. En caso de rechazo, el plazo indicado comenzará a regir desde la fecha de presentación del estado de pago reformulado, con las observaciones corregidas a satisfacción de la Unidad Técnica.-

No se dará curso a facturaciones que no cuenten con las garantías exigidas en las presentes bases de licitación.-

17. PLAZO DEL CONTRATO.-

El plazo para la entrega de los bienes licitados objeto del contrato, será el indicado por el proponente en su Oferta Económica (Anexo Económico) el cual no podrá ser superior a los **12 días hábiles**. El plazo comenzará a regir en la forma que se indica en el numeral 18.1 de las presentes bases.-

Toda ampliación de plazo deberá ser autorizada por la Ilustre Municipalidad de Zapallar, mediante el contrato respectivo y refrendado por Decreto Alcaldicio.-

17.1 INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.-

El Municipio se reserva la facultad de interpretar las diferentes materias relacionadas con las presentes Bases de Licitación, conforme a los criterios de ecuanimidad que estime convenientes, sin perjuicio de tener presente siempre la necesidad de máxima eficacia, eficiencia y ahorro en la contratación materia de este proceso concursal, sin

Bases Administrativas 13





que ello implique que necesariamente se adjudicará a la oferta que resulte de menor costo.-

18. EJECUCIÓN DEL CONTRATO.-

18.1 INICIO DEL CONTRATO.-

El contrato comenzará a regir a contar de la fecha del acta elaborada por la Unidad Técnica. Dicha acta se levantará una vez que la Unidad Técnica haya sido notificada por la Secretaría Municipal del Decreto Alcaldicio que aprueba el respectivo contrato.-

El Contratista, una vez iniciado el plazo de ejecución del contrato, deberá cumplirlo conforme a las Bases Técnicas.-

El Contratista será el único responsable de la ejecución del contrato, tanto ante la Unidad Técnica como frente a terceros, asumiendo toda la responsabilidad por los daños y perjuicios que se provoquen a terceros con motivo de la ejecución del contrato.-

18.2 CONDICIONES DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.-

El Proveedor deberá ceñirse a las condiciones establecidas en el contrato, en las presentes bases de licitación y demás antecedentes que la conforman y a la oferta presentada.-

Si el Proveedor ejecuta el contrato en forma diferente de lo expresamente encomendado por el mandante y regulado en las bases de la licitación, sin contar con la debida autorización escrita de la Unidad Técnica, ésta ordenará al Proveedor asumir el costo de ello.

Asimismo, si los productos entregados adolecen de fallas o vicios técnicos, deberán ser reemplazados a costo exclusivo del Proveedor, sin que ello constituya causal de prórroga del plazo del contrato.-

19. INSPECCIÓN Y SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.-

19.1 ENCARGADO DEL CONTRATO.-

El Contratista deberá estar representado permanentemente durante la ejecución del contrato, por un **Encargado de Contrato**, el que deberá actuar en forma coordinada con el Encargado de la Unidad Técnica.-

El encargado de la unidad técnica podrá requerir el cambio del **Encargado del Contrato** si estima que no es una persona idónea para la función encomendada. El Contratista deberá proponer a la Unidad Técnica un nuevo Encargado

Bases Administrativas 14





19.2 UNIDAD TÉCNICA.-

La Unidad Técnica será el **Departamento de Mantenimiento y Reparación**, o quien sea designado para tal efecto por la Administración Municipal.-

La Unidad Técnica se reserva el derecho de supervisar la ejecución del contrato, por lo que el Proveedor quedará obligado a dar todas las facilidades que la Unidad Técnica, requiera para el desempeño de su cometido, sin que ello signifique liberar al Contratista de ninguna de las obligaciones y responsabilidades que le incumben.-

20. MULTAS.-

En caso que el Proveedor no ejecutase la adquisición en los mismos términos establecidos en el contrato respectivo y demás antecedentes que conforman la presente licitación, en forma oportuna y satisfactoria, el mandante aplicará las siguientes multas:

- En caso que el proveedor no mantenga la vigencia de las garantías del contrato, el mandante aplicará una multa diaria equivalente a **1 U.T.M.**
- Por incumplimiento en las políticas de garantías, se aplicara una multa de **2 U.T.M.**, por falta;
- Por el no envío de la totalidad de la adquisición o sus componentes solicitados, sin justificar, se aplicará una multa de **1 U.T.M.** por falta.
- Por no cumplimiento de la oferta realizada por el proveedor, se aplicará una multa por falta de **1 U.T.M.**
- Por cada día de atraso en la entrega del adquisición se aplicara una multa de **2 U.T.M.**

El monto total por concepto de multas no podrá exceder del 15% del valor del contrato.-

El proveedor podrá reclamar administrativamente de las multas establecidas por la Inspección Técnica. Dicho reclamo deberá presentarse por escrito ante la Unidad Técnica, en el plazo de 3 días hábiles contados desde la notificación por parte de la Unidad Técnica. Toda reclamación presentada extemporáneamente deberá desecharse de plano. Asimismo, todo reclamo presentado en forma verbal se considerará como no oficial y por lo tanto sin validez administrativa.

El pronunciamiento emanado de la Unidad Técnica respecto del reclamo presentado por el proveedor, podrá ser apelado. Para tales efectos el proveedor deberá presentar sus descargos por escrito, en un plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación de la resolución, ante el señor Alcalde quien, en su calidad de Jefe Superior del Servicio, podrá resolver en última instancia de acuerdo con sus facultades.

La aplicación de las multas se hará unilateral y administrativamente y deberán ser pagadas directamente por el Proveedor en la Tesorería Municipal dentro del mes en

Bases Administrativas 15





que ellas hubiesen sido aplicadas; o, en su caso, su valor será deducido de las garantías vigentes una vez que se encuentre resuelto todo reclamo y/o apelación de carácter administrativo presentada por el Proveedor ante las instancias determinadas para tales efectos; o transcurrido el plazo de 3 días hábiles desde la notificación por parte de la Unidad Técnica, sin que se materialice reclamo alguno.

21. AUMENTOS DE CONTRATO

La Municipalidad podrá aumentar los trabajos o bienes encomendados, ampliando proporcionalmente el plazo del contrato, salvo que la Unidad Técnica, a través del informe respectivo, disponga otro plazo.

21.1 DISMINUCIONES DE CONTRATO

La Municipalidad podrá disminuir los trabajos o bienes encomendados, reduciendo proporcionalmente el plazo del contrato, salvo que la Unidad Técnica, a través del informe respectivo, disponga otro plazo de ejecución. En este caso, podrá disminuirse del presupuesto disponible, pudiendo reducir el plazo inicial, de acuerdo a lo informado por la Unidad Técnica y refrendado por el Decreto Alcaldicio respectivo. En ambos casos se rebajará el valor del contrato en la proporción correspondiente.

21.2 TRABAJOS O BIENES EXTRAORDINARIOS

Son aquellas que llevan a mejor término los trabajos o bienes encomendados y se incorporan o agregan a la adquisición, pero cuyas características son diferentes a las especificadas o contenidas en los antecedentes que sirven de base al contrato.

22. DERECHOS DEL PROVEEDOR.-

22.1 ANTICIPOS.-

La presente licitación no contempla anticipos.

22.2 REAJUSTES.-

La presente adquisición, no contempla reajustes ni intereses de ninguna especie.

22.3 FACTORING.-

El Mandante cumplirá con lo establecido en los contratos de factoring suscritos por el Contratista, siempre y cuando se le notifique oportunamente de dichos contratos y no existan obligaciones o multas pendientes, en conformidad con lo señalado en el artículo setenta y cinco del Reglamento de la Ley diecinueve mil ochocientos ochenta y seis de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.-

Bases Administrativas 16





23. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR.-

23.1 OBLIGACIONES GENERALES.-

El proveedor deberá ceñirse a las condiciones establecidas en las siguientes normas e instrumentos que rigen el contrato, de acuerdo al siguiente orden de precedencia:

- a) El contrato elaborado por la Unidad de Asesoría Jurídica y suscrito por las partes, el cual deberá mantener una relación armónica, y concordante con las normas y disposiciones que la suceden;
- b) El Set de respuestas a las consultas y aclaraciones realizadas a las bases de la licitación, elaborado por la Secretaría Comunal de Planificación entregado a los proponentes y puesto a disposición a través del portal web de MercadoPublico;
- c) Bases Técnicas y demás antecedentes técnicos de la licitación;
- d) Oferta económica adjudicada;
- e) Bases Administrativas;
- f) Antecedentes disponibles en el portal www.mercadopublico.cl.

Queda prohibido al proveedor introducir por iniciativa propia modificaciones o alteraciones al contrato, debiendo deshacer a su costo aquellos cambios que no hayan sido establecidos en las bases de la licitación o que no hayan sido autorizados por el mandante.

El proveedor asume toda la responsabilidad por los daños y perjuicios ocasionados a terceros, que se produzcan con motivo de la ejecución del contrato, siendo de su cargo todo gasto que ello signifique. Asimismo, será de cargo del proveedor tomar los seguros por riesgo del contrato.

En caso que el Proveedor no ejecutase el contrato en forma oportuna y satisfactoria, el mandante se entenderá irrevocablemente constituido en mandatario por el adjudicatario para contratar, por cuenta de éste, a terceros proveedores para que suministren la adquisición no despachada.

23.2 PROHIBICIÓN DE CESIÓN.-

El Proveedor no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de la licitación y en especial los establecidos en el contrato definitivo, sin perjuicio de los documentos justificativos de los créditos que de ellos emanen.

23.3 NORMAS DE SEGURIDAD.-

El Contratista deberá dotar a todos sus trabajadores de todos los elementos de seguridad, protección personal y equipos de trabajo que se requieran en atención a la naturaleza de la adquisición, propia de este contrato, además de controlar su uso por parte del personal y de sus subcontratistas.

Las indemnizaciones que solicitaren terceros, accidentados con motivo del despacho, entrega de los bienes serán de cargo exclusivo del contratista, por lo tanto, será obligación de éste tomar las medidas necesarias para no producir

Bases Administrativas 17





molestias o daños a terceros.

24. ENSAYOS Y CALIDAD DE LOS BIENES

Serán de total cargo y costo del oferente, todos los ensayos y análisis de control de calidad de los bienes adquiridos, que son requeridos por la Unidad Técnica, para certificar que los bienes corresponden a los indicados en las Especificaciones Técnicas. Estas certificaciones deberán ser realizadas por la entidad correspondiente, técnicamente calificado y aprobado por el organismo competente.

Se podrá solicitar además la certificación especial de laboratorio o peritajes de calidad de materiales o bienes de las cuales tenga dudas la Unidad Técnica, a pesar de la certificación de calidad de rutina o en ausencia de ella.

La Unidad Técnica de la Obra podrá solicitar todos los ensayos que considere necesarios realizar.

24.1 RECEPCIÓN DE LOS BIENES

Los bienes ofertados deberán ser entregados a la Municipalidad de Zapallar, los cuales deberán ser puestos en faena ubicada en Camino Talanquen Catapilco, en el plazo ofrecido, el cual en ningún caso podrá exceder el plazo dispuesto por el proponente en su oferta.-

La Municipalidad se reserva el derecho de devolver el material recibido si no cumple con las características solicitadas u ofertadas, sin derecho a indemnización, bastando para ello una comunicación por escrito, especificando el motivo que origina la devolución, sin costo para la Municipalidad y sin alterar los plazos establecidos.-

De no cumplirse con lo anterior, la Comisión hará las observaciones fijando un plazo al adjudicatario, para subsanarlas.-

Si el oferente adjudicado no subsana las observaciones en el plazo fijado para estos fines que no podrá ser superior a 10 días corridos, o lo hace pero la unidad técnica, fundadamente, no presta su conformidad, la Ilustre Municipalidad podrá unilateralmente poner término al contrato por incumplimiento del mismo, dejando constancia del hecho, sin derecho alguno a indemnizaciones por este concepto y podrá adjudicar a la segunda mejor oferta o generar un nuevo llamado a licitación.- Una vez subsanados los defectos observados, se procederá a la recepción conforme sin observaciones, fijándose como fecha de término la fecha en que aquello así aconteció.-

El adjudicatario deberá entregar los bienes con todos los respaldos que correspondan como ser garantías y especificaciones, etc. lo cual será evaluado conforme por la Comisión de Recepción.

La Unidad Técnica verificará los antecedentes acompañados, la correcta ejecución del contrato, el fiel cumplimiento y las Especificaciones Técnicas de la adquisición, rechazando o aprobando la recepción.

Bases Administrativas 18





La Recepción sin observaciones, procederá en la entrega de los bienes ofertados por el adjudicatario.

Una vez entregados los bienes, el contratista solicitará por escrito a la Unidad Técnica la recepción de éstos, acompañando los certificados solicitados por la Unidad Técnica y otros que puedan ser exigidos por ella.

Se exigirán también los certificados que se mencionan en las Especificaciones Técnicas, si procediere.

Transcurrido el plazo contractual y el adicional, cuando corresponda, se aplicarán las multas señaladas en el punto 20 de las presentes Bases.

25. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.-

Ejecutado íntegramente el contrato, se procederá a la liquidación del mismo por parte de la Unidad Técnica y deberá ser notificada al Proveedor.- La liquidación contendrá:

- a) Estado de pago de la Adquisición solicitada;
- b) Copia de la(s) Factura(s) a nombre de la Ilustre Municipalidad de Zapallar con su respectivo decreto de pago.
- c) Guía(s) de Despacho recibidas conforme;
- d) Comprobante de pago de multas, si las hubiere, emitido por la Tesorería Municipal;
- e) Cualquier otro documento, que se haya solicitado en el Estado de Pago.-

Una vez que la liquidación del contrato se encuentre firmada, se suscribirá el finiquito correspondiente, declarando por escrito al Proveedor que acepta la liquidación, que no tiene cargos que formular y que renuncia a toda acción legal futura.-

Asimismo, una vez firme la liquidación, y dentro de los **15 días hábiles** siguientes a la suscripción del respectivo documento de liquidación, la Municipalidad procederá a restituir la o las garantías otorgadas por el Proveedor para caucionar el fiel cumplimiento del contrato, previa deducción de multas, obligaciones laborales y previsionales y toda otra deducción que, por ley, fuere procedente.-

25.1 TERMINACIÓN ANTICIPADA Y ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-

La Municipalidad podrá poner término anticipado y administrativamente al contrato en los siguientes casos:

- a) Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes;
- b) Incumplimiento grave del proveedor de las obligaciones contraídas;
- c) Estado de notoria insolvencia del Proveedor o cuando exista un riesgo evidente de que éste no cumpla con las obligaciones que le impone el contrato;
- d) Cuando las cauciones existentes sean insuficientes para garantizar el cumplimiento del contrato, a menos que el Proveedor mejore dichas cauciones;
- e) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional; y,
- f) Demás causales establecidas en las Bases Especiales de la licitación.-

Bases Administrativas 19





Cuando las causales que dan origen al término anticipado sean imputables a la responsabilidad del Proveedor, se pondrá término al contrato de inmediato, administrativamente y sin forma de juicio. En este caso, se efectuará una liquidación, sin perjuicio de que la Ilustre Municipalidad de Zapallar haga efectivas las garantías y retenciones que existan y sin perjuicio de las acciones judiciales que procedan.

En todo caso, la Municipalidad tendrá la propiedad de los informes entregados hasta el momento de la terminación.-

Todos los gastos que origine la terminación anticipada y administrativa serán de cargo del Proveedor.

Las resoluciones o decretos que dispongan la terminación anticipada del contrato definitivo o su modificación, deberán ser fundadas y deberán publicarse en el portal web de Mercadopublico, salvo que concurra alguna de las situaciones señaladas en el artículo 62 del Reglamento de la Ley Nº 19.886.-

26. DOMICILIO Y COMPETENCIA.-

Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de La Ligua Región de Valparaíso, y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.-

**SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN COMUNAL
I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR 2013**

Bases Administrativas 20

I Municipalidad de Zapallar
German Riesco 399 Zapallar Provincia de Petorca, Región de Valparaíso
Fonos (033) – 74 20 00 – (Fax (033) 74 14 14 www.munizapallar.cl





ANEXO ADMINISTRATIVO

PROPUESTA PÚBLICA Nº20/2013

“ADQUISICIÓN DE MATERIAL, MEJORAMIENTO CAMINO
TALANQUEN CATAPILCO”

FORMATO DE IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE

Si el proponente es una persona jurídica:

- Razón social:.....
- Giro:.....
- Rut:.....
- Dirección Postal:.....
- Datos del representante legal:
 - Nombre completo:.....
 - Nacionalidad:.....
 - Estado Civil:.....
 - Profesión u oficio:.....
 - Cédula de Identidad:.....
 - Dirección Postal:.....
 - Teléfono:.....
 - Correo electrónico:.....

Si el proponente es una persona natural:

- Nombre completo:.....
- Nacionalidad:.....
- Estado Civil:.....
- Profesión u oficio:.....
- Cédula de Identidad:.....
- Dirección Postal:.....
- Teléfono:.....
- Correo electrónico:.....

*** El proponente persona jurídica deberá acompañar copia simple de la personería jurídica vigente de su representante legal, esto es, la escritura pública u otro instrumento en que conste su facultad de actuar en representación de la empresa proponente.-**

.....
NOMBRE Y FIRMA DEL PROPONENTE
O REPRESENTANTE LEGAL

FECHA:.....

Bases Administrativas 21





ANEXO ADMINISTRATIVO
PROPUESTA PÚBLICA N°20/2013

**“ADQUISICIÓN DE MATERIAL, MEJORAMIENTO CAMINO
TALANQUEN CATAPILCO”**

FORMATO DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA

Nombre completo proponente:.....

Declaro lo siguiente:

1. Conocer y aceptar las condiciones establecidas en las Bases Administrativas, Bases Técnicas, www.mercadopublico.cl y demás documentos integrantes de la licitación.-
2. Haber estudiado todos los antecedentes de la Propuesta, las Bases Administrativas, Bases Técnicas y demás documentos integrantes de la licitación y verificado su concordancia entre sí; y conocer las normas legales vigentes al respecto.-
3. Haber considerado en la Oferta Económica, todos los gastos necesarios de acuerdo a las Bases Administrativas, Particulares, anexos y Antecedentes Técnicos incluidos en la Propuesta.-
4. Que el proponente que suscribe, no posee incompatibilidad alguna para suscribir contrato con la Ilustre Municipalidad de Zapallar, referido a que ninguno de los dueños o representantes legales, sea cónyuge o tenga algún parentesco por adopción, ni por afinidad hasta en segundo grado, vale decir, con los parientes consanguíneos de la persona con que se está o se ha casado(a), con algún funcionario municipal de grado 11 o más (nivel de jefatura o más). En el caso de sociedades anónimas esta limitación se refiere al representante legal y al directorio.-

.....
**TIMBRE Y FIRMA DEL PROPONENTE
O REPRESENTANTE LEGAL**

FECHA:

Bases Administrativas 22





ANEXO ADMINISTRATIVO

PROPUESTA PÚBLICA N°20/2013

**“ADQUISICIÓN DE MATERIAL, MEJORAMIENTO CAMINO
TALANQUEN CATAPILCO”**

DECLARACION JURADA

Yo....., CNI.....representante de la empresa..... CNI.....declaro que no me encuentro sujeto a las inhabilidades establecidas en el Artículo 4 de la Ley 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, que en su inciso 6 estipula: *“Ningún órgano de la Administración del Estado y de las empresas y corporaciones del Estado o en que éste tenga participación, podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas”*

Asimismo, declaro dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 66 del Decreto 250 que aprueba reglamento de la Ley N°19.886 de Bases Sobre Contratos, el cual señala: *“Requisitos para contratar: Podrán contratar con las Entidades, los Proveedores, que acrediten su situación financiera y técnica conforme lo dispuesto en la Ley de Compras y el presente Reglamento. Los Oferentes inscritos acreditarán su situación financiera y técnica a través de su inscripción en el Registro de Proveedores, sin perjuicio de otras exigencias que establezcan en cada caso las Entidades. Los Oferentes no inscritos lo harán con los documentos justificatorios que indiquen las bases respectivas. Las Entidades podrán exigir a los Adjudicatarios su inscripción en el Registro de Proveedores para poder suscribir los contratos definitivos. Las entidades no podrán solicitar a los adjudicatarios la entrega de documentación que se encuentre en el Registro al momento de la revisión correspondiente”.-*

.....
**TIMBRE Y FIRMA DEL PROPONENTE
O REPRESENTANTE LEGAL**

FECHA:.....

Bases Administrativas 23





ANEXO ADMINISTRATIVO
PROPUESTA PÚBLICA N°20/2013

**“ADQUISICIÓN DE MATERIAL, MEJORAMIENTO CAMINO
TALANQUEN CATAPILCO”**

ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA

Sólo serán considerados en la evaluación los mandantes aquí señalados que hayan emitido certificados de recepción conforme de servicios, a nombre del proponente que suscribe para la presente licitación.-

Información de Clientes del Contratista

Empresa (cliente)	Nombre, dirección, faxo y/o mail de referencia	Descripción del Servicio	Valor (indicando detalle, IVA, otros)

.....
**TIMBRE Y FIRMA DEL PROPONENTE
O REPRESENTANTE LEGAL**

FECHA:

Bases Administrativas 24





ANEXO TÉCNICO

PROPUESTA PÚBLICA N°20/2013

**“ADQUISICIÓN DE MATERIAL, MEJORAMIENTO CAMINO
TALANQUEN CATAPILCO”**

ENCARGADO RESPONSABLE

Nombre	Profesión/Título	Contacto /teléfono/email

Adjunta Currículum	Si <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
Adjunta Titulo	Si <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>

FECHA:.....

.....
**TIMBRE Y FIRMA DEL PROPONENTE
O REPRESENTANTE LEGAL**

Bases Administrativas 25

I. Municipalidad de Zapallar
German Riesco 399. Zapallar. Provincia de Petorca. Región de Valparaíso
Fonos (033) – 74 20 00 – (Fax (033) 74 14 14 www.munizapallar.com





ANEXO ECONOMICO

PROPUESTA PÚBLICA N°20/2013

**“ADQUISICIÓN DE MATERIAL, MEJORAMIENTO CAMINO
TALANQUEN CATAPILCO”**

FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA

NOMBRE DEL PROPONENTE:

El representante legal del proponente que suscribe, certifica los siguientes valores:

PARTIDA	CANTIDAD M3	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
Base Chancada de 1" 1/2 según Especificaciones Técnicas.	2.500		
		TOTAL NETO	
		19% IVA	
		TOTAL	

1. VALOR TOTAL DEL CONTRATO (EN PESOS):..... (Sin IVA)(*)

2. VALOR TOTAL DEL CONTRATO PALABRAS:.....
..... (Sin IVA).

3. PLAZO ENTREGA DE LO OFERTADO:..... Días Corridos.

(*) Corresponde al valor a ingresar en Mercadopublico.

.....
**TIMBRE Y FIRMA DEL PROPONENTE
O REPRESENTANTE LEGAL**

FECHA:

Bases Administrativas 26

